No. 1347

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PUERTO TEJADA - CAUCA

ALEXANDRA GONZALEZ VILLAMARIN

NOTARIA UNICA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXALEXANDRAXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ACTA NOTARIAL ATESTACIÓN EXTRAPROCESO

En el Municipio de Puerto Tejada, Departamento del Cauca, Republica de Colombia, a los 23 de Mayo de 2025 ante mi **LIZETH ANDREA RIAÑO GALLEGO , Notaria Única del Circulo de Puerto Tejada Cauca (Encargada)**, compareció **GUAZA LUCIO DANIEL FELIPE**, identificado con la C.C. No. 1006206387 expedida en Cali - valle, de 25 años de edad, de estado civil Soltero(a), de ocupación: entrenador deportivo residenciado en la calle 15 con carrera 14 No 14-76 Barrio Luis A Roble del Municipio de Puerto Tejada cauca Cel 3183099165, Quien compareció con el propósito de rendir declaración juramentada ante la suscrita Notaria, para el efecto se le hacen las advertencias a la compareciente con lo establecido en el Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989, bajo la gravedad del juramento. **MANIFESTANDO LO SIGUIENTE: PRIMERO: yo DANIEL FELIPE GUAZA LUCIO**, identificado con la C.C. No. 1006206387 expedida en Cali - valle, declaro que en el momento no cuento con la libreta militar, pero actualmente me encuentro tramitándola, y en el trascurso de este año ya podre contar con ella. **SEGUNDO:** cabe resaltar que dicho proceso lo estoy realizando basándome en la Ley 2341 del 2023, que, en Colombia, establece medidas especiales para resolver la situación militar de mayores de 24 años y estudiantes universitarios que hayan superado cinco semestres. También beneficia la cual beneficia técnicos, técnicos profesionales y tecnólogos que se hayan graduado. ya que La ley permite nos permite resolver nuestra situación militar a través de una cuota única de compensación militar, cuyo valor depende de sus ingresos mensuales. ES TODA MI DECLARACION. **NOTA:** EL (LA) DECLARANTE, MANIFIESTA QUE LEYO SU DECLARACION, ENCONTRANDOLA CORRECTA Y EXACTA, EN SU CONTENIDO A LO MANIFESTADO QUE NO OBSERVA EN ELLA ERROR Y POR CONSIGUIENTE CUALQUIER DATO O INFORMACION QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA RAZON POR LAS CUAL NO SE ADMITIRA RECLAMO ALGUNO. El objeto de esta diligencia se cumple y se da por terminada, en consecuencia se firma por quienes en ella participan.- la copia de esta se queda y archiva en esta Notaria una vez leída y aprobada por sus partes. - DERECHOS $18.900, oo IVA $3.591,oo Total: $22.491,oo; según Resolución No.00585 del 24 de enero de 2025

EL (LA) DECLARANTE,

Daniel.

GUAZA LUCIO DANIEL FELIPE
C.C. 1006206387

LA NOTARIA UNICA

LIZETH ANDREA RIAÑO GALLEGO
Notaria Única del Circulo de Puerto Tejada Cauca (Encargada)

LRG LRG LRG LRG LRG LR G LRG LRG LRG LRG LRG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor DANIEL FELIPE GUAZA LUCIO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1006206387, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	DANIEL
Segundo Nombre:	FELIPE
Primer Apellido:	GUAZA
Segundo Apellido:	LUCIO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1006206387
Razón para el estado:	Inscripción
Estado del ciudadano:	Registrado

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Mayo de 2025, a las 9:43:50 PM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11B No 104ª – 64 Piso 4°
Bogotá. D.C.

corec@ejercito.mil.co http://www.ejercito.mil.co/ www.reclutamiento.mil.co